



CONTRATO DE MANTENCION EQUIPOS PSICOTECNICOS

PETRINOVIC Y CIA LTDA.

CON

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA

En la comuna de La Cisterna a 5 de Septiembre de 2013 entre la "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA", Corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.072.000-0, representada por su Alcalde, don **SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO**, chileno, casado, sociólogo, Cédula de Identidad N° 7.436.441-1, ambos domiciliados para estos efectos en calle Pedro Aguirre Cerda N° 0161, comuna de La Cisterna, y **PETRINOVIC Y CIA LTDA**, RUT: 79.534.260-5, representada por don **FRANCISCO MAURICIO PETRINOVIC RODRIGUEZ**, chileno, comerciante, Cédula de Identidad N° 5.361.906-1, ambos domiciliados en Avenida Los Leones N° 1745, comuna de Providencia, se ha convenido la siguiente modificación de contrato.

PRIMERO: Que con fecha 10 de septiembre de 2012 se prorrogó entre las partes antes individualizadas, el contrato de prestación de servicios, con la empresa **PETRINOVIC Y CIA LTDA** en virtud del cual, ésta se obliga a la mantención de los equipos del Gabinete Psicotécnico, de propiedad de la I. Municipalidad de La Cisterna, comprendiéndose dentro de dichos servicios tanto la mantención preventiva como correctiva de dichos equipos.

SEGUNDO: El período que comprendía dicha prórroga, se extendía desde el 1° de julio de 2012 al 30 de junio de 2013

TERCERO: Que de acuerdo a Memorándum 260-1 de Director de Tránsito al Sr Alcalde de La Cisterna., de fecha 28 de junio de 2013, y de acuerdo a Memorándum N° 431 del Director de Tránsito a Director de Asesoría Jurídica, de fecha 27 de junio de 2013 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 8° letra g) de la ley 19.886 y lo prevenido en el artículo 10 N° 7 letra a) del Reglamento de la Ley 19886, con fecha 4 de Septiembre de 2013, se ha decretado la contratación directa de la empresa Petrinovic y Cía Ltda para la mantención de los equipos psicotécnicos del Departamento de Licencia de Conducir, mediante decreto Exento N° 4252 de fecha 4 de Septiembre 2013, por un período de seis meses a contar del primero de julio de 2013, señalando que el valor mensual a pagar será de \$ 125.378 IVA incluido, hasta Diciembre de 2013.

CUARTO: Por lo anteriormente expuesto, la I. Municipalidad de La Cisterna, contrata a la empresa Petrinovic Y Cía Ltda para la mantención de los equipos del Gabinete Psicotécnico, de propiedad de la I. Municipalidad de La Cisterna, comprendiéndose dentro de dichos servicios tanto la mantención preventiva como correctiva de dichos equipos.

Mantención preventiva: Este servicio se realizará por medio de visitas mensuales a fin de practicar revisiones, reparaciones, controles y asesoría técnica de uso, para asegurar el correcto funcionamiento de los instrumentos que componen el Gabinete Psicotécnico

Mantención Correctiva: Esta mantención implica una atención preferente que la Empresa brindará a la Municipalidad cuando algún componente del Gabinete; Repuestos, materiales, piezas, partes, experimente fallas que impidan o entorpezcan su funcionamiento: Esta mantención correctiva estará vigente los 365 días del año, haciéndose efectiva en cuanto el Departamento de Tránsito detecte cualquier anomalía, defecto o imprecisión en cualquiera de los instrumentos que componen el Gabinete, el cual será puesto a disposición de la empresa, el cual deberá ser reemplazado inmediatamente.



**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ASESORIA JURÍDICA**

QUINTO: El presente contrato tendrá una duración de seis meses, empezando a regir el 1 de Julio de 2013, expirando el 31 de Diciembre de 2013, ello sin perjuicio de la fecha del presente contrato y sin perjuicio del Decreto Exento que lo ordena celebrar.

SEXTO: Asimismo se fija como precio de los servicios que se prestarán, la suma de \$125.378 (ciento veinticinco mil trescientos setenta y ocho pesos) IVA incluido

SEPTIMO: En garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones que este Contrato impone a la Empresa, ésta entregará, boleta de garantía a la vista o vale vista, por la suma correspondiente a un período, tomada por la empresa Petrinovic y Cía Ltda. a favor de la I. Municipalidad de La Cisterna, con una vigencia de 60 días, posteriores al término del contrato.

OCTAVO: Las partes dejan constancia que dentro del precio fijado, se encuentran incluidos; la mano de obra, repuestos y equipos que deban suministrarse con ocasión de daños producidos por incendios, actos terroristas o descuido en su traslado. Además de daños producido por Terremotos, maremotos e Inundaciones.

NOVENO: Cualquier incumplimiento por parte de la empresa, de las obligaciones que le impone el presente contrato, dará derecho al Municipio a resolver el presente contrato, sin forma de juicio, sin perjuicio del cobro de las garantías correspondientes y sin perjuicio de las acciones legales que estime conveniente a favor de sus intereses.

DECIMO Las partes fijan su domicilio en La Ciudad de Santiago, comuna de La Cisterna, sometiéndose a la jurisdicción de los tribunales ordinarios dependientes de la Corte de Apelaciones de San Miguel

DECIMO PRIMERO: La personería de don SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO para representar a la I. Municipalidad de La Cisterna, consta del Acta de Sesión del Concejo Municipal de fecha 6 de Diciembre de 2012, Acta que no se inserta por ser conocido de las partes.

DÉCIMO SEGUNDO :El presente contrato de prestación de servicios, se firma en 4 ejemplares, quedando uno para la Empresa Petrinovic y Cia Ltda y los tres restantes para el Municipio.



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO.
RUT: 7.436.441-1
A L C A L D E

FRANCISCO PETRINOVIC RODRIGUEZ.
RUT: N° 5.361.906-1

**AUTORIZACION
NOTARIAL AL DORSO**